

San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2006.

RESOLUCION GENERAL Nº 1145/2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que, el Director y Subdirector deben ausentarse el día 03 del cte. mes, para asistir a una reunión con funcionarios de AFIP Central y Delegación Mendoza por el Programa "Por favor mi factura", a realizarse en la Secretaría de Ingresos Públicos de la ciudad de Salta.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas al Dr. LUIS MARCELO SALAS, mientras dure la ausencia del Director y Subdirector.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Dr. Luis Marcelo Salas. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-

afp-342